

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN COORDINADOR-DOCENTE Y UN
DOCENTE PARA LA ACCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEO ALMAZÁN VI**

OFERTA DE TRABAJO

La **ACCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEO “ALMAZÁN VI”** del Programa Mixto subvencionado por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en colaboración con el Ayuntamiento de Almazán, cuyo objeto de actuación es atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolla su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno,

SELECCIONA:

**1.1. Docente-Coordinador de la especialidad de “Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales” (Rama Social)
(Jornada de trabajo 3 días a la semana: 24 horas/semana)**

Funciones:

- Dirección, supervisión y control del grupo de aprendizaje que se le asigne.
- Enseñanza de los contenidos teóricos-prácticos de los módulos siguientes:
 - . **Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional**
 - . **Apoyo Psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones**
- Tareas de coordinación.

**1.2.- Docente de asistencia socio sanitaria en instituciones (Rama Sanitaria)
(Jornada de trabajo 2 días a la semana: 15 horas/semana)**

Funciones:

- Dirección, supervisión y control del grupo de aprendizaje que se le asigne.
- Enseñanza de los contenidos teóricos-prácticos de los módulos.
 - . **Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones**
 - . **Intervención en la atención socio sanitaria en instituciones**

Dado el caso de que no hubiera suficientes candidatos o el perfil de los mismo no fuera el idóneo, cabe la posibilidad de contratar exclusivamente a un Coordinador-Docente a jornada completa.

El Certificado de Profesionalidad de “**Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales**”, regulado por el R.D. 1379/2008, de 1 de Agosto, modificado por el R.D. 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el R.D. 625/2013, de 2 de agosto, establece las prescripciones que tienen que cumplir los



formadores. En base a ello, **los requisitos que deben reunir los formadores son los siguientes:**

ACREDITACIÓN REQUERIDA

- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención Social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA

- Si posee la acreditación requerida deberá contar con **1 año** de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia.
- Si no posee acreditación requerida deberá contar con **3 años** de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia.

COMPETENCIA DOCENTE REQUERIDA PARA LOS FORMADORES DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Conforme al Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, que regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, **PARA ACREDITAR LA COMPETENCIA DOCENTE** requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos



de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

SOLICITUDES

Los candidatos **interesados y que reúnan los requisitos indicados**, deberán **enviar solicitud** detallando al puesto que quieren optar y **Curriculum Vitae** detallando los puestos de trabajo desempeñados y su duración, la formación complementaria, en su caso, así como su duración en horas, por correo electrónico al Ayuntamiento a contacto@almazan.es .

Para acreditar los requisitos se presentará la documentación justificativa y en los formatos siguientes:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la tesorería General de la Seguridad social, del Instituto social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Para trabajadores autónomos o por cuenta propia Certificación de la tesorería General de la Seguridad social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Es necesario que la documentación aportada especifique claramente los periodos de tiempo y las competencias desarrolladas durante la o las experiencias profesionales. Si los contratos no especificaran claramente estas, se deberán presentar certificaciones de la o las empresas.

Para que toda la información pueda ser debidamente baremada se deberá aportar la documentación que así lo acredite debidamente. De no ser así no se tendrá en cuenta para el computo de dichos méritos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Se admitirán solicitudes y curriculums hasta las **14:00 horas del día 19 de octubre de 2021**.



Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el día **21 de octubre** de 2021 en la página Web del Ayuntamiento el listado provisional de admitidos y excluidos, indicando, en este último caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de hasta **las 12 h. del día 25 de octubre de 2021** para subsanar el defecto que haya motivo su exclusión.

Las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicarán el día **25 de octubre de 2021 a las 14 h.** en la página web municipal convocando a los candidatos para la realización de la 2ª Fase del Proceso de Selección (**Simulación Docente**) que tendrá lugar el día **27 de octubre de 2021** en las dependencias municipales.

PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- **FASE 1:** Valoración del Curriculum Vitae a los candidatos que reúnan los requisitos establecidos.
- **FASE 2ª:** Simulación Docente, se realizará el 27 de octubre de 2021.

Concluido el proceso de selección, se procederá a publicar el resultado de la selección en la página web del Ayuntamiento.

BAREMO:

El baremo que se aplicará es el siguiente:

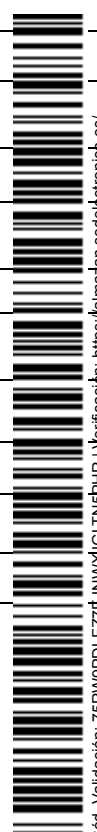
BAREMO PARA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN Y N°EXPEDIENTE	
ENTIDAD BENEFICIARIA	
NOMBRE DEL CANDIDATO/A	
D.N.I DEL CANDIDATO/A	
SITUACIÓN LABORAL : DESEMPLEADO / MEJORA DE EMPLEO	

PERFIL DEL DOCENTE ESTABLECIDO POR EL GRUPO MIXTO (según condiciones de la acción y certificado de profesionalidad de referencia)

ESPECIALIDAD / MÓDULO FORMATIVO	
TIPO JORNADA	
TITULACIÓN REQUERIDA	
ACREDITACIÓN COMPETENCIA DOCENTE	
EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA	

VALORACIÓN CURRÍCULUM Y SIMULACIÓN DOCENTE DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN EL PERFIL DEL APARTADO ANTERIOR. **MÁX.10 PTOS**



FORMACIÓN ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL (máximo 2 puntos)	Títulos oficiales relacionados con el puesto: grado, licenciatura, diplomatura TGM y TGS, máster, doctorado, postgrado, o similar de más de 600 horas		1 punto	
	Cursos relacionados con el puesto realizados en los últimos 10 años	15 a 29 horas	0,05 puntos por curso	
		30 a 99 horas	0,10 puntos por curso	
		100 a 199 horas	0,20 puntos por curso	
		200 ó más horas	0,40 puntos por curso	
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL (máximo 4 puntos)	Experiencia profesional en la ocupación (máximo 2 puntos)		0,20 puntos por año trabajado	
	Experiencia docente relacionada con la obra o servicio a desarrollar en la acción (máximo 1,5 puntos)			
	Experiencia docente en acciones de formación y/o empleo (máximo 0,5 puntos)			
SIMULACIÓN DOCENTE (15 minutos) : programación didáctica de un módulo (teoría y trabajo) del itinerario formativo de la acción de formación y empleo (máximo 4 puntos)	Presentación de los objetivos del módulo		máximo 1 punto por apartado	
	Claridad expositiva			
	Utilización de medios didácticos y estrategias de aprendizaje			
	Distribución del tiempo, espacio, instalaciones, equipamiento y herramientas necesarias.			
El artículo 10.6.2 Orden EYE/589/2014, de 30 de junio, reguladora del Programa Mixto de Formación y Empleo en Castilla y León, establece que: "se considerarán preferentes aquellas personas que en igualdad de condiciones de cumplimiento del perfil estén en situación de DESEMPLEO". SI EL CANDIDATO ESTÁ EN DESEMPLEO AÑADIR 1 PUNTO A LA VALORACIÓN TOTAL				
			TOTAL	

FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

REGULACIÓN LEGISLATIVA DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO

- ORDEN EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León.

- ORDEN EEI/665/2021, de 26 de mayo, por la que se modifica la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León.

- Resolución de 24 de junio de 2021, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2021-2022.

- Resolución provisional de 10 de septiembre de 2021 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar



el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2021-2022.

